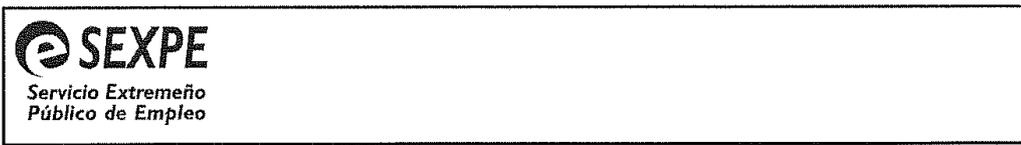


DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 20211203113513850	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K50GX-8JLL5-A85BN Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2021 a las 12:06:30 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERV del AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME.Firmado 03/12/2021 12:05	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141566 K50GX-8JLL5-A85BN 6319B2BCB9A39971FAD8CFEC5265407BFF6A30E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredealmendral.es/verificardocumentos/>



DIFUSIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROYECTO DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL APROBADO AL AMPARO Del DECRETO 84/2021 DE 7 DE JULIO.

Proyecto **ALTORRE CONSTRUYE**

Especialidad:operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas.

Nivel de la Especialidad: nivel 1, conducente a certificado de profesionalidad. No se exigen requisitos académicos ni profesionales.

Número total de Alumnos:10

Localidad/es de procedencia del alumnado:

6 alumnos de Torre de Miguel Sesmero

4 alumnos de Almendral.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 84/2021 de 7 de julio, con fecha de hoy 03 de diciembre de 2021 se ha constituido un grupo mixto de trabajo formado por un miembro de la entidad promotora(Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero) y un miembro del Servicio Extremeño Público de Empleo, a los efectos de la selección del alumnado trabajador del citado proyecto , en base a la normativa arriba mencionada:

ACUERDOS

1.-Procedimiento de preselección de los alumnos -trabajadores.

PROCEDIMIENTO:

Se utilizará el sistema de sondeo de demandantes de empleo y la baremación se realizará de acuerdo a los datos que obren en el historial del SISPE y los criterios que se establecen en el Anexo III(se adjunta). También se adjunta el Anexo II (requisitos de acceso a los distintos niveles).

El centro de empleo sondeara aquellos demandantes de empleo que cumplan con los requisitos del Art. 11 del Decreto .

A la hora de valorar si se cumple o no el requisito de formación cuando la formación acreditada por el solicitante tenga equivalencias con la exigida en el proyecto, se diferenciarán aquellos que vayan dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad y aquellos que no conllevan la obtención de los mismos:

DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 20211203113513850	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K50GX-8JLL5-A85BN Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2021 a las 12:06:30 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERV del AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME.Firmado 03/12/2021 12:05	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141566 K50GX-8JLL5-A85BN 6319B2CB9A33971FAD8CFEC5265407BEF6A30E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredealmigueldesesmero.es/verificardocumentos/>



a) Proyectos dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad:
Se tendrán en cuenta únicamente las equivalencias a efectos académicos que figuran en el anexo II de las Instrucciones Generales de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE.

ESTE PROYECTO ES DE NIVEL I POR LO QUE NO SE LES EXIGEN REQUISITOS ACADÉMICOS NI PROFESIONALES.

El grupo mixto se comunicará con las personas que hayan aparecido en el sondeo a través de carta, en donde se les citará para información el proceso y entrega del anexo IV: documento de aceptación o rechazo necesario para poder participar en el proceso selectivo.

Este anexo de aceptación o rechazo se podrá presentar en el mismo momento de la entrega y también en el Centro de Empleo de Barcarrota o en el Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero hasta el día **21 de diciembre de 2021 a las 14.00 horas**.

La entidad promotora al finalizar el periodo de presentación dará traslado al Centro de Empleo de estos anexos recibidos.

2.- Preselección

Una vez terminado el plazo para confirmar o renunciar a participar en el proceso, el Centro de Empleo, procederá a **baremar** las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración del Anexo III.

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará a los candidatos según los siguientes grupos:

Grupo A: Personas desempleadas de larga duración (se consideran personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como desempleadas durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de realización del sondeo que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en las fechas de finalización del plazo de confirmación de participación en el proyecto y en la fecha de la contratación.

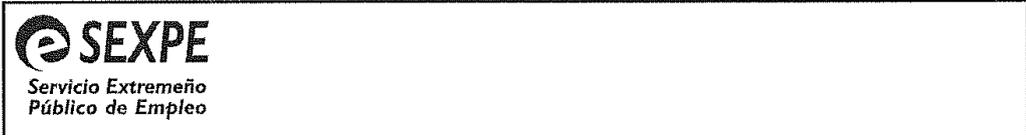
Grupo B : Personas desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en las fechas de finalización del plazo de confirmación de participación en el proyecto y en la fecha de la contratación .

MUY IMPORTANTE: De acuerdo con lo especificado en el artículo 11.2 del Decreto 84/2021, las personas pertenecientes al grupo B **únicamente participarán** en el proceso selectivo en ausencia de candidatos del grupo A. Y esta prioridad permanecerá en todas las fases del proceso.

DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 20211203113513850	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K50GX-8JLL5-A85BN Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2021 a las 12:06:30 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERV del AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME.Firmado 03/12/2021 12:05	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141566 K50GX-8JLL5-A85BN 6319B2BCB9A39971FAD8CFEC5265407BEF6A30E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredealmigueldesesme.es/verificardocumentos/>



Una vez realizado lo establecido en el punto anterior, el GMT y dentro de cada grupo, baremará a los candidatos admitidos de la siguiente manera y con el siguiente orden

Grupo A :

Subgrupo 1.1- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares o que habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Se les aplicará el baremo que se indica en el anexo III según la formación sea de nivel 1,2 o 3.

Subgrupo 1.2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015:

Por haber participado se entienden todas las personas que iniciaran el programa aunque hubieran abandonado o hubieran sido expulsadas.

Se les aplicará el baremo que se indica en el anexo III según la formación sea de nivel 1,2 o 3.

En esta fase, las personas preseleccionadas en el subgrupo 1.1 tendrán prioridad sobre las del subgrupo 1.2 y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al subgrupo 1.1, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas de este subgrupo.

Grupo B :

Subgrupo 1.1- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares o que habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Se les aplicará el baremo que se indica en el anexo III según la formación sea de nivel 1,2 o 3

Subgrupo 1.2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015:

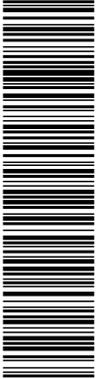
Por haber participado se entienden todas las personas que iniciaran el programa aunque hubieran abandonado o hubieran sido expulsadas

Se les aplicará el baremo que se indica en el anexo III según la formación sea de nivel 1,2 o 3

En esta fase, las personas preseleccionadas en el subgrupo 1.1 tendrán prioridad sobre las del subgrupo 1.2 y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al subgrupo 1.1, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas de este subgrupo.

Se elaborará un listado provisional de personas pre-seleccionadas por especialidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupos y subgrupos

DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 20211203113513850	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K50GX-8JLL5-A85BN Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2021 a las 12:06:30 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERV del AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME.Firmado 03/12/2021 12:05	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141566 K50GX-8JLL5-A85BN 6319B2C8B9A39971FAD8CFEC52965407BFF6A30E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredealmigueldealmendral.es/verificar/documentos/>



y, dentro de estos, por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

Los motivos de exclusión en esta fase y dado que los cumplimientos de los requisitos previos se han comprobado para el sondeo pueden ser únicamente el incumplimiento de la normativa para formalizar un contrato para la formación o no haber presentado el documento de aceptación o renuncia.

En los listados no se incluirán ni como admitidos ni como excluidos a quienes hubieran renunciado a participar en los procesos.

El listado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero y de Almendral y del centro de empleo de Barcarrota

Se establecerá un plazo de dos días hábiles completos para la presentación de reclamaciones.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo de Barcarrota para que el Grupo Mixto las estudie.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los Listados definitivos de personas preseleccionadas por localidad (Torre de Miguel Sesmero y Almendral). En los mismos se incluirán las resoluciones de las reclamaciones, sean estimativas o desestimativas.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de precandidatos/as, de los/las cuales pasarán a la fase de selección un máximo de tres candidaturas por puesto. Si hubiese empate en el corte del último puesto, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación para la realización, en su caso, de las pruebas.

En los proyectos de nivel 1 o aquellos de nivel 2 o 3 que tengan prueba de conocimientos, se podrán preseleccionar en esta fase más de 3 personas por puesto, si bien a la entrevista solamente accederán 3 personas máximas por puesto ordenadas según baremo de entre las personas declaradas aptas.

3. Selección.

La siguiente fase de la selección consistirá en la realización de una entrevista personal y las pruebas necesarias conforme se detalla a continuación.

3.1 Proyectos con especialidades conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o cualificación de Nivel 1.

Previamente a la realización de una entrevista personal, se efectuará a todas las personas preseleccionadas una prueba de competencias matemáticas y lingüísticas cuyo resultado deberá ser apto o no apto.

El grupo mixto citará a la entrevista personal a los candidatos preseleccionados que hayan superado la prueba de competencias matemáticas y lingüísticas

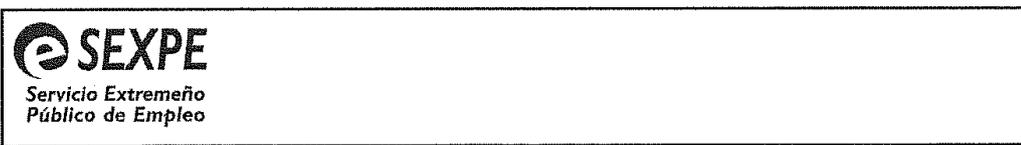
3.2 Procedimiento de realización de la entrevista

En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.

DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 20211203113513850	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K50GX-8JLL5-A85BN Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2021 a las 12:06:30 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERV del AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME.Firmado 03/12/2021 12:05	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141566 K50GX-8JLL5-A85BN 6319B2BCB9A39971FAD8CFEC5296547BFF6A30E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredealmigueldesesmero.es/verificardocumentos/>



La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos (para que tenga la misma base que en la fase de baremación) y se realizarán de acuerdo con una estructura y guión comunes para todos los proyectos.

El Grupo Mixto fijará una puntuación mínima en la entrevista para considerar aptos a los candidatos que será informada en el listado de citación a la entrevista.

Una vez finalizadas las entrevistas, en su caso, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 30 % baremo (puntuación baremo*0,3)
- 70 % entrevista (puntuación entrevista*0,7)

El resultado obtenido nos proporcionará una serie de candidatas adecuados para el acceso a estos proyectos.

Se tendrá en cuenta que el Programa va dirigido a personas del grupo A, por lo que solamente en ausencia de personas de dicho grupo se seleccionaran a personas del grupo B, en esta fase no se tendrá en cuenta para ordenar definitivamente a las personas candidatas la procedencia de los subgrupos A.1 o A.2 de la preselección, sino únicamente la suma de baremo y entrevista, es decir, si una persona del grupo A.1 consigue más puntuación final que una del A.2 tras la realización de la entrevista, quedará delante en el listado, igualmente en los casos de procedencia de los subgrupos B.1 o B.2, en ausencia de personas candidatas del grupo A.

En caso de empate en la puntuación final (ponderación baremo + entrevista) tendrán preferencia:

- 1º. Las personas pertenecientes al **subgrupo A.1, o en ausencia de personas del grupo A, a las pertenecientes al B.1.**
- 2º. de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo.
- 3º. En el caso de que el empate continúe, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3.
- 4º. De seguir el empate, se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo)

Los listados de personas seleccionadas por cada especialidad que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios del Centro de Empleo de Barcarrota, del Ayuntamiento de la Torre de Miguel Sesmero y del Ayuntamiento de Almendral, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones

Las reclamaciones deberán ser revisadas caso por caso por el grupo mixto
Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se harán públicos los Listados Definitivos de seleccionados/as por cada especialidad y proyecto.
En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 20211203113513850	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K50GX-8JLL5-A85BN Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2021 a las 12:06:30 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERV del AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME.Firmado 03/12/2021 12:05	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141566 K50GX-8JLL5-A85BN 6319B2BCB9A3971FAD8CFCE5265407BEF6A30E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredealmigueldesesmero.es/verificardocumentos/>



4.- Procedimiento a seguir en caso de que se produzcan vacantes antes de la contratación.

Si se produjeran vacantes en una localidad dentro de los proyectos mancomunados o no haya suficientes candidatos en proyectos de ayuntamientos, se procederá como sigue:

1. En primer lugar, se comprobará si existen demandantes en la localidad que cumplan todos los requisitos excepto el de tener un itinerario que recomiende su participación en acciones formativas y se les citará para realizarles un diagnóstico individual y, en su caso, proceder a iniciar un itinerario que podrá dar lugar a la emisión de un informe de priorización si así lo estima el orientador u orientadora.
2. Caso de que haya personas que cumplen lo indicado en el apartado anterior, se procederá a realizar un nuevo sondeo para esa localidad a la mayor brevedad posible.
3. Las personas que resulten candidatas tras este proceso participarán únicamente en la cobertura de las vacantes que existan tras finalizar el primer proceso selectivo .
4. Si no hubiera candidatos adecuados para cubrir los puestos vacantes, se procederá a llamar a las personas que hubieran quedado en reserva en la otra localidad del proyecto(Torre de Miguel Sesmero y Almendral) .
5. Si prosiguieran las vacantes en proyectos de Ayuntamientos podrán sondear localidades próximas si así se decide por el Grupo Mixto.

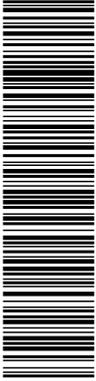
5.- Procedimiento a seguir en caso de que se produzcan vacantes con posterioridad a la contratación.

Si se produjeran vacantes con posterioridad a la contratación de los alumnos trabajadores, se procederá según esté estipulado en el acta de constitución del GMT que deberá seguir las siguientes pautas:

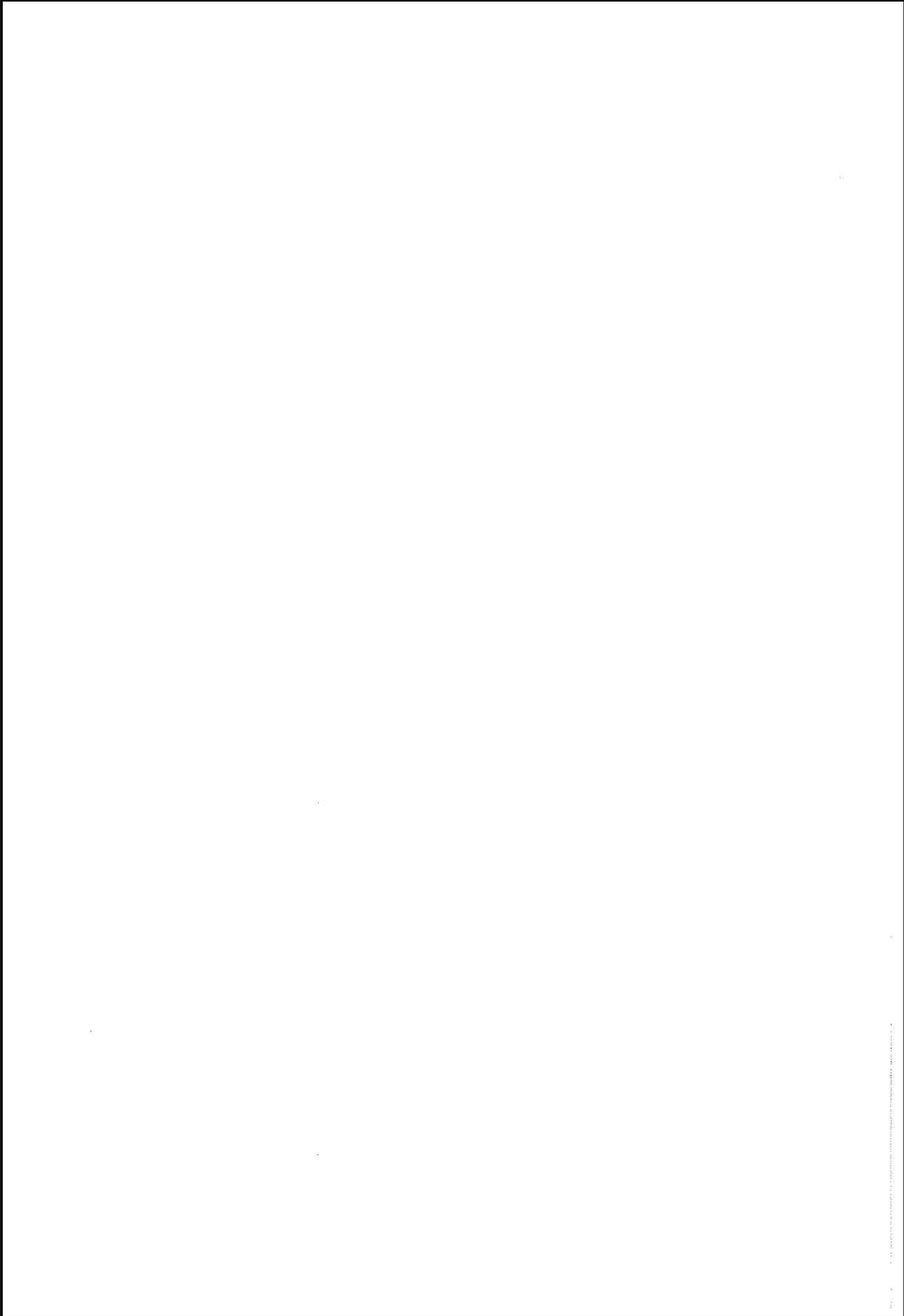
- 1, Hay que tener en cuenta que las vacantes solamente se pueden cubrir en el primer mes de acuerdo con el artículo 25 del Decreto *“En el supuesto de bajas de participantes, se podrá proceder a su sustitución siempre que no haya transcurrido el primer mes de desarrollo del proyecto, y en caso de que la entidad promotora decida cubrir las vacantes éstas serán cubiertas por aquellas personas candidatas incluidas en la lista de reservas o, en su defecto, por los procedimientos de selección previstos en el artículo 22 del presente decreto.”*
- 2 Si hay lista de reservas de la misma localidad, siempre se cubrirá con dicha lista
- 3 Si no existiera lista de reserva en la misma localidad se podrá optar por:
 - 3.1 Realizar un nuevo proceso selectivo conforme al punto 4.
 - 3.2 Seleccionar a una persona de la lista de reservas de otras localidades que sí tengan dicha lista.

6. Finalización del proceso.

DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 20211203113513850	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K50GX-8JLL5-A85BN Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2021 a las 12:06:30 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERV del AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. <small>Firmado 03/12/2021 12:05</small>	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141566 K50GX-8JLL5-A85BN 6319B2BCB9A3971FAD8CFEC5265407BEFF6A30E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredealmigueldesesme.es/verificardocumentos/>



DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 20211203113513850	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K50GX-8JLL5-A85BN Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2021 a las 12:06:30 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERV del AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME.Firmado 03/12/2021 12:05	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141566 K50GX-8JLL5-A85BN 6319B2CB9A3971FAD8CFEC52965407BEF6A30E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredealmigueldesesme.es/verificardocumentos/>



ANEXO II

REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO-TRABAJADOR PARA LOS PROYECTOS DE COLABORATIVO RURAL CON FORMACIÓN VINCULADA A LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

NIVEL I:

A participantes que accedan a las acciones de formación de certificados de profesionalidad de nivel I de cualificación, NO se les exigirán requisitos académicos ni profesionales.

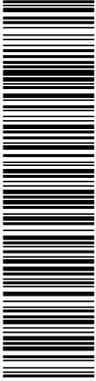
NIVEL II:

- Título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II
 - Estar en posesión del título de FP Básica
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
 - Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
 - Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años
 - Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el artículo. 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
 - Estar en posesión de un Título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional
- En especialidades con certificados de nivel 1 y 2 de la misma familia profesional y área, no se requerirán requisitos académicos ni profesionales.

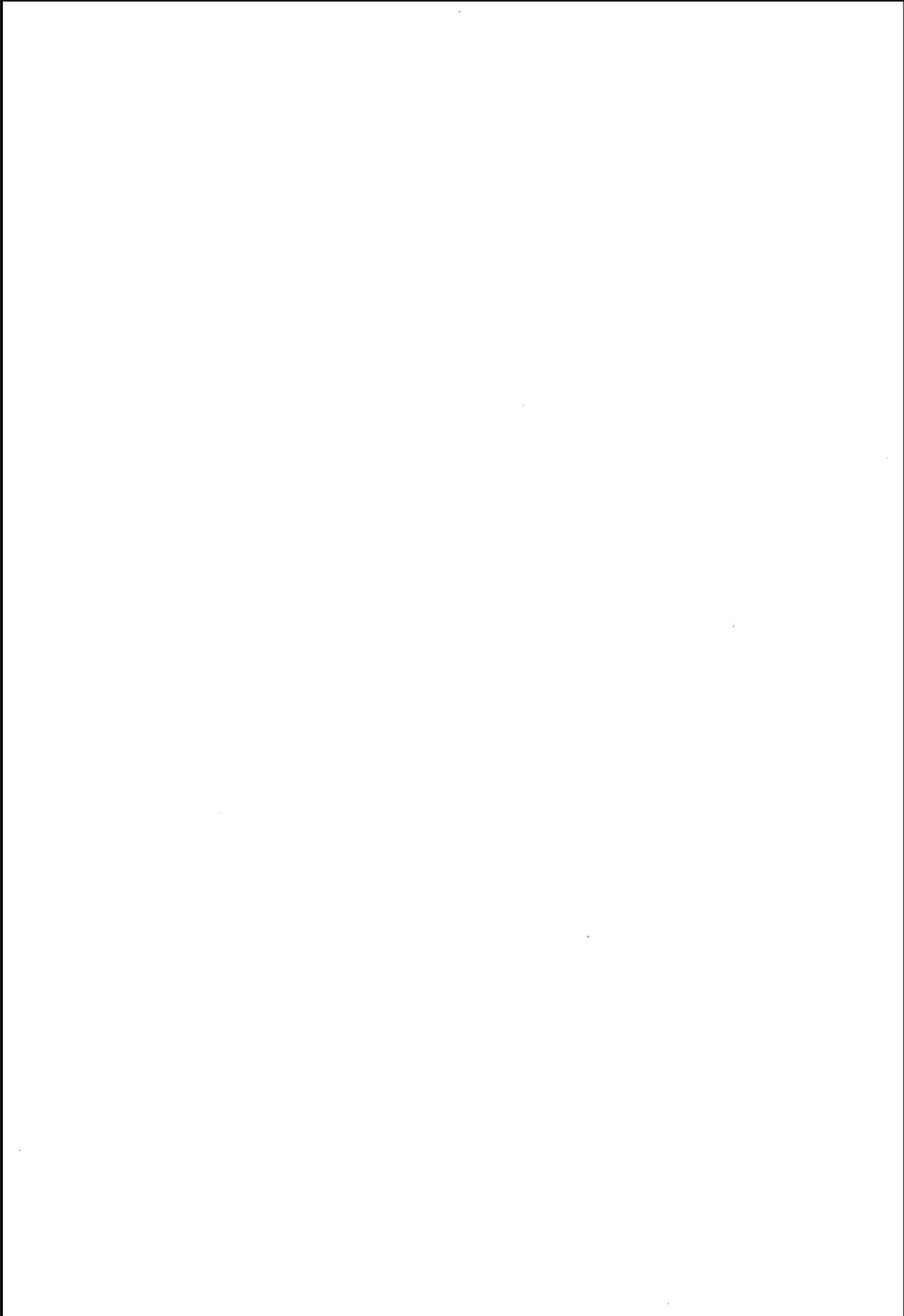
NIVEL III:

- Título de bachiller o equivalente a efectos académicos
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel III
- Estar en posesión de un título de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años
- Tener las competencias clave de nivel 3, de acuerdo con lo recogido en el artículo 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Estar en posesión de un Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio)

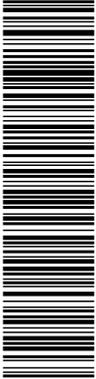
DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 20211203113513850	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K50GX-8JLL5-A85BN Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2021 a las 12:06:30 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERV del AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. <small>Firmado 03/12/2021 12:05</small>	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 12:05



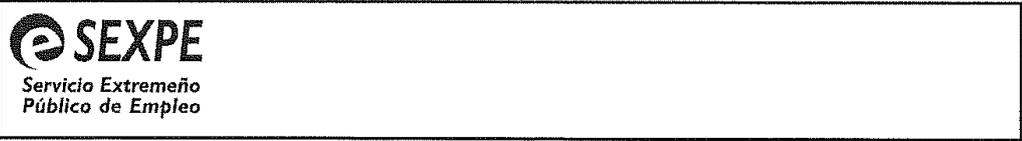
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141566 K50GX-8JLL5-A85BN 6319B2BCB9A3971FAD8CFEC5265407BEFF6A30E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredealmigueldesesme.es/verificardocumentos/>



DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 20211203113513850	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K50GX-8JLL5-A85BN Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2021 a las 12:06:30 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERV del AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME.Firmado 03/12/2021 12:05	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141566 K50GX-8JLL5-A85BN 6319B2CB9A39971FAD8CFEC5265407BEF6A30E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredealmigueldesesme.es/verificardocumentos/>

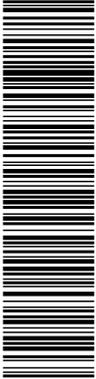


EQUIVALENCIAS AL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

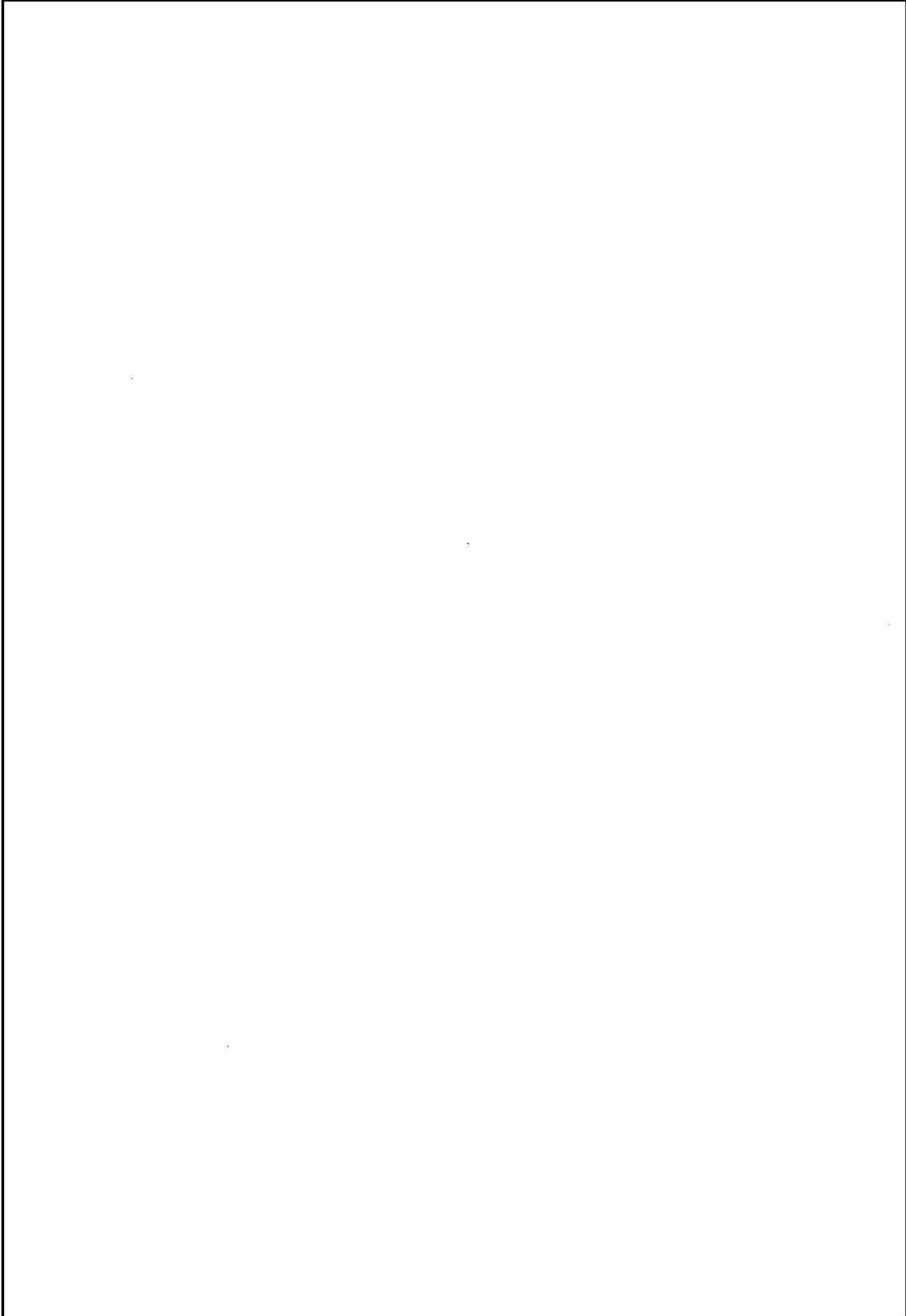
Equivalencias a efectos académicos:

- Título de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970 (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición adicional trigésimoprimera.3)
- 2º de Bachillerato Unificado y Polivalente (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo I)
- 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo II)
- Módulo profesional de nivel 2 (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo II)
- 3º comunes plan 63 ó 2º comunes experimental de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (RD 986/1991, de 14 de junio. Anexo VI)
- 2º de B.U.P. con un máximo de dos materias pendientes de los dos primeros cursos (Orden EDU/1603/2009. Art.2.1)

DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 20211203113513850	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K50GX-8JLL5-A85BN Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2021 a las 12:06:30 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERV del AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. <small>Firmado 03/12/2021 12:05</small>	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 12:05

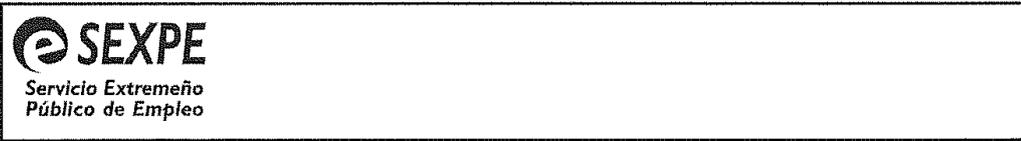


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141566 K50GX-8JLL5-A85BN 6319B2BCB9A3971FAD8CFEC5265407BEFF6430E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredealmigueldealmesano.es/verificardocumentos/>





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141566 K50GX-8JLL5-A85BN 6319B2CB9A39971FAD8CFEC526547BFF6A30E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredealmigueldesesme.es/verificardocumentos/>



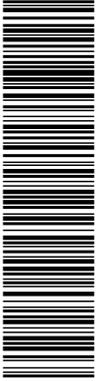
**ANEXO III
BAREMACIÓN.**

ESPECIALIDADES DE NIVEL 1

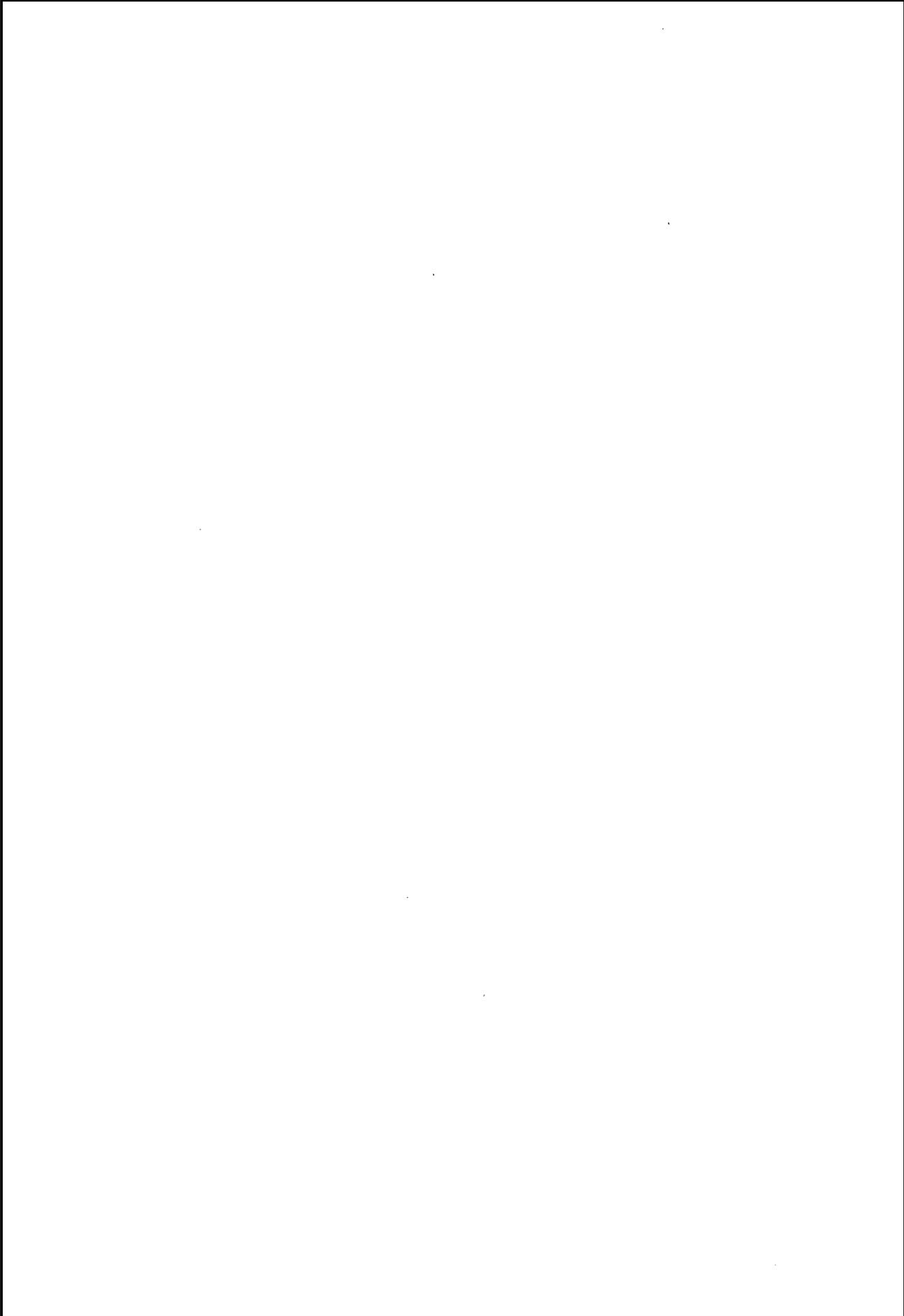
1. Titulación académica: **Máximo 5 puntos.**
 - Requisito mínimo de acceso a nivel 2 e inferior **5 puntos**
 - Requisito mínimo de acceso a nivel 3 **3 puntos**
 - Formación profesional grado superior **2 puntos**
 - Titulación universitaria **1 punto**
2. Informes de priorización: **Máximo 4 puntos.**
 - Con informe de priorización para la misma familia, área profesional y especialidad **4 puntos**
 - Con informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional **3 puntos**
 - Con informe de priorización sólo para la familia profesional **2 puntos**
 - Con informe no coincidente con la familia profesional **1 punto**
3. Colectivos: **Máximo 1 punto.**
 - a) Mujeres **0,25 puntos**
 - b) Personas discapacitadas **0,25 puntos**
 - c) Jóvenes de 18 a 29 años (edad a fecha de contrato) **0,25 puntos**
 - d) Mayores de 45 años (edad a fecha de contrato) **0,25 puntos**
 - e) Víctimas de violencia de género, **0,25 puntos**
 - f) No haber participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo **0,25 puntos**
 - g) Demandantes de primer empleo **0,25 puntos**

En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados.

DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 20211203113513850	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K50GX-8JLL5-A85BN Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2021 a las 12:06:30 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERV del AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. <small>Firmado 03/12/2021 12:05</small>	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141566 K50GX-8JLL5-A85BN 6319B2BCB9A3971FAD8CFEC5265407BEFF6430E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredealmigueldesesme.es/verificardocumentos/>





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141566 K50GX-8JLL5-A85BN 6319B2BCB9A39971FAD8CFEC526547BFF6A30E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredealmigueldesesme.es/verificardocumentos/>



**ANEXO I
CALENDARIO PREVISTO**

Constitucion de grupos mixtos	29 de noviembre a 3 de diciembre
Presentación ofertas	29 de noviembre a 3 de diciembre
Sondeo	Hasta el 17 de diciembre
Confirmación de solicitudes	Hasta el 23 de diciembre
Listados provisionales de personas preseleccionadas	27 de diciembre
Listados definitivos de personas preseleccionadas	Del 3 al 7 de enero
Prueba/s y entrevistas	Del 10 al 21 de enero
Resultados provisionales de personas seleccionadas	24 de enero
Resultados definitivos de personas seleccionadas	28 de enero
Contratación	1 de febrero

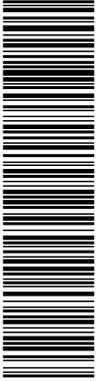
Firmado por: Ana Jimenez Mostazo; CSV: PFJE1638647935336; 26/11/2021 9:33

Este calendario es orientativo. En todo caso, en función del número de candidatos que tengamos y de las disponibilidades de personal que haya en cada momento, se adaptarán los procesos selectivos.

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 20211203113513850	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K50GX-8JLL5-A85BN Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2021 a las 12:06:30 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERV del AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. <small>Firmado 03/12/2021 12:05</small>	ESTADO FIRMADO 03/12/2021 12:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141566 K50GX-8JLL5-A85BN 6319B2BCB9A3971FAD8CFEC5265407BEFF6A30E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torredealmiguel.es/verificardocumentos/>

